



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00417646--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Dr. Arnaldo Pedro MANGEAUD, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Dr. Arnaldo Pedro MANGEAUD, DNI 17.372.699, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista, Categoría D, CUIT 20-17372699-7, según constancia;

Que el mismo fue profesor del curso obligatorio “Estadística” de 40 horas, del 10 al 14 de abril del corriente año, en el marco del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Lo informado, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación que se solventará con fondos del Doctorado en Ciencias Biológicas.

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Dr. Arnaldo Pedro MANGEAUD, (DNI 17.372.699), por la suma de PESOS CIEN MIL c/00/100 (\$100.000).

Art. 2º.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Doctorado en Ciencias Biológicas a fin de notificar al interesado, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/Mbl